

Consejo de la Magistratura

Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 5 /18 C.M.

Comodoro Rivadavia, 6 de febrero de 2018.

----**VISTO:** -----

----La ausencia por dos días hábiles de quien suscribe y la licencia compensatoria al periodo trabajado durante el mes de enero del Primer Subrogante de la Presidencia de este Consejo.-----

----**CONSIDERANDO:** -----

----I.- Que me ausentaré de la Sede del Consejo de la Magistratura entre los días 08 y 13 de febrero del corriente año.-----

----Que en virtud de tal razón, el Sr. Consejero Oscar Atilio Massari, deberá asumir la sustitución que dispone el artículo 20, última parte, de la Ley V N° 70 en el periodo indicado.-----

----Que por Resolución N°2 del corriente año el mentado Consejero Massari asumió la subrogancia del suscripto en el periodo comprendido entre el 22 y 31 de enero también del año 2018.-----

----II.- Conforme el plan de actividades diseñado para los próximos meses el aludido Primer Subrogante de la Presidencia deberá cumplir funciones en este Consejo desde el mes de marzo en delante de acuerdo a los términos de la Resolución N°1 del año 2018 que fuera oportunamente comunicada a la Excma. Cámara de Apelaciones local, al Sr. Juez de Ejecución Civil N°2 y al Superior Tribunal de Justicia, razón por la cual la licencia compensatoria del periodo trabajado en el párrafo precedente deberá ser usufructuada luego de la sesión que el Pleno de este Organismo llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de febrero próximos y hasta el primer día hábil del venidero mes de marzo.-----

----Que los Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Poder Judicial que a su vez ostentan el carácter de Consejeros/as tienen derecho a usufructuar la licencia compensatoria correspondiente a los días trabajados durante los recesos ordinario y especial de los meses de enero y julio del indicado Poder Judicial en el transcurso del restante tiempo del año calendario, por lo cual les

corresponde tal prerrogativa si dicha actividad laboral la desempeñaron
cumpliendo funciones en este Consejo.-----

----Que el tema no se encuentra regulado normativamente, pero la situación
debe contemplarse como sí se lo hace respecto del Personal del Consejo (Art.
Nº4 inc. C del Reglamento respectivo).-----

----En virtud de lo expuesto, dando por reproducidas las razones funcionales
señaladas en la Resolución Nº1/18 C.M., la licencia compensatoria del
Consejero Massari podrá ser usufructuada en el periodo detallado
precedentemente.-----

----III.- Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia
del Chubut.-----

----**RESUELVE**-----

----1º) Comunicar las circunstancias indicadas en los considerandos de la
presente a la Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Apelaciones de esta
ciudad y por su intermedio al Sr. Juez de Ejecución Civil Nº2 y Secretaria
correspondiente.-----

----2º) Regístrese y cúmplase.-----


Dr. Diego Daniel C. Puccio
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut


Dr. MARTÍN MONTENEGRO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA